

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Yolima Zapata Ortiz
Radicado	05 001 4003 013 <b>2023 00281</b> 00
Auto	Sustanciación 0096
Asunto	Ordena Oficiar

Previo a decretar el embargo y retención de los dineros depositados en establecimientos bancarios o financieros de los que sea titular la ejecutada y puesto que la parte solicitante no aporta números de cuentas a embargar, se **Ordena oficiar** a **Transunión - Cifín** a fin de que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular **Yolima Zapata Ortiz** indicando el número y tipo de cuentas, las entidades bancarias y sus sucursales. Ofíciese en tal sentido.

## **NOTIFÍQUESE**

## PAULA ANDREA SIERRA CARO JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>005</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>19 DE</u> ENERO DE 2024

a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ffd2aae34b59110d9c1ed616c423265c3ddde7b4a3b61357d50daec9d6490c**Documento generado en 18/01/2024 03:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica